



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto N° 767

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022.

VISTO el EX-2021-02261532-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obran los antecedentes relacionados con el incumplimiento en que ha incurrido la Empresa SAXON S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa SAXON S.A. fue adjudicataria de la obra: ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC, según contrato de obra pública aprobado por Resolución N° 234 emitida en fecha 29 de octubre de 2020 por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Que por Resolución N° 163 dictada en fecha 04 de mayo de 2021 por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, se dispuso la resolución unilateral del Contrato de Obra Pública celebrado con la mencionada empresa, por culpa de la contratista, de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 Incisos a) del Decreto – Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y por lo expuesto en los considerandos de la citada resolución.

Que en el orden 33/34 obra la Resolución 358 dictada en fecha 17 de setiembre de 2021 por el citado Ministerio, por la cual se aplicó a la referida empresa una multa por \$ 28.840,80.

Que en el orden 54 rola la Póliza de Seguro de Caución – Garantía de Ejecución de Contrato N° 1484354 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Que se efectuaron reiteradas notificaciones a la Empresa SAXON S.A. y a la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., cuyas constancias obran en el EX-2021-02261532-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Que se han agotado todas las vías extrajudiciales tendientes al cobro de la Póliza de Seguro de Caución - Garantía de Ejecución de Contrato sin resultado satisfactorio.

Que la ejecución de la Póliza mencionada ut supra, no fue rechazada ni aceptada por la aseguradora.

Que se deberá instruir al señor Asesor de Gobierno y/o Abogados Auxiliares para iniciar las acciones judiciales que correspondan con la debida intervención de Fiscalía de Estado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 128 inciso 1 de la Constitución Provincial, Artículo 1° del Decreto N° 803/53 y el Artículo 45 y concordantes de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno y/o Abogados Auxiliares de la Asesoría de Gobierno para que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra la Empresa SAXON S.A y/o Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por el cobro de la Póliza de Seguro de Caución - Garantía de Ejecución de Contrato N° 1484354 y toda otra acción que considere legalmente adecuada, vinculada con la obra: ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC, según contrato de obra pública aprobado por Resolución N° 234 emitida en fecha 29 de octubre de 2020 por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 177 de la Constitución de Mendoza y la Ley 728 y modificatorias, se deberá dar intervención a Fiscalía de Estado para que tome la participación legal que le corresponda.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/08/2022	31684